

5.2.13
21 de enero de 2026

Ánonimo

ASUNTO: Respuesta a su queja con radicado No. 20261001854 del 20 de enero de 2026

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello,21 de enero de 2026

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En respuesta a su queja con radicado No. 20261001854 del 20 de enero de 2026.

“BUENOS DIAS, EN LO QUE VA CORRIDO DEL AÑO 2026 CAMBIARON EL PERSONAL QUE ATIENDE EN OFICINA, NORMALMENTE ERAN 3 PERSONAS EN TAQUILLAS Y YA POR LO GENERAL HAY UNA SOLA PERSONA, UNA MUJER DE PIEL MORENA PRESTA UN PESIMO Y LENTO SERVICIO A LOS USUARIOS, HABLA DE FORMA GROSERA, ATIENDE EN EL ORDEN QUE ELLA CONSIDERA PORQUE NO ES EN ORDEN DE LLEGADA NI ASIGNA FICHOS FISICOS SOLO DICE QUE LLAMA POR EL NOMBRE Y USA TERMINOS DESPECTIVOS PARA REFERIRSE A LOS USUARIOS”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se

establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Lamentamos profundamente lo sucedido con los servidores en las taquillas del Punto del Servicio al Ganadero ubicado en la Feria de Ganado, se informa que se tomarán medidas para que no se repita esta situación y estamos trabajando en la contratación de más personal.

Atentamente,

Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerencia Seccional Antioquia

Respuesta a: Radicado No. 20261001854 del 20/01/2026

Elaboró:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

Aprobado por:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261001854
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	21 de enero de 2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Lamentamos profundamente lo sucedido con los servidores en el Punto del Servicio al Ganadero ubicado en la Feria de Ganado, se informa que se tomarán medidas para que no se repita esta situación y estamos trabajando en la contratación de más personal.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 21 de enero de 2026 a las 10:28 AM por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 27 de enero de 2026 a las 24:00 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO

Gerencia Seccional Antioquia